

CONVOCATORIA

ESTANCIAS PRÁCTICAS EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN.

PERIODO NOVIEMBRE 2009– ENERO 2010

Por la presente se convoca a los alumnos de esta Facultad de Medicina interesados en realizar estancias prácticas en los centros de Atención Primaria de las áreas dependientes 1, 7 y 11, relacionados a continuación, y durante el periodo Noviembre 2009 a Enero 2010, a fin de obtener créditos de libre elección, según aprobación de la Comisión de Estudios, de fecha 26 de febrero de 2009, con las siguientes condiciones:

1.- El reconocimiento de créditos máximo por estancia corresponderá a nueve créditos. Sólo podrán ser reconocidos una vez para cada especialidad. Cuatro créditos y medio por realización de trabajo asistencial (equivalente a una estancia de un mes de forma continuada o su equivalente en días durante el periodo indicado) más otros cuatro créditos y medio por la elaboración de una memoria.

La memoria deberá ser entregada en los quince días siguientes a la finalización de la estancia en el Registro de la Facultad de Medicina con una extensión aproximada de 10/12 hojas, doble espacio, y se presentará en formato de CD o disquete, junto con una hoja debidamente sellada y firmada por el tutor que acredite la realización de la estancia. Deberá incluir los siguientes epígrafes:

- Datos del alumno.
- Descripción del lugar donde realiza la estancia.
- Descripción de la estancia y actividad desarrolladas.
- Descripción de los contenidos específicos realizados durante su estancia.
- Conclusiones y valoración de las expectativas y objetivos de la estancia práctica realizada.

2.- Podrán participar en esta convocatoria todos los alumnos matriculados en el presente curso en los estudios de Medicina, incluidos los que ya hayan realizado alguna otra estancia anterior, aunque sólo se les podrán reconocer créditos de libre configuración a los que realicen una estancia en un servicio distinto del que lo hayan realizado anteriormente, y siempre de acuerdo con el Reglamento para la obtención de créditos de libre elección aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCM en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2006 (BOUC de 21-03-2007), que señala que el número máximo de créditos que se pueden reconocer por este tipo de actividad es el 50% de los créditos totales de libre elección de la Licenciatura.

3.-Las hojas de preinscripción según modelo adjunto deberán ser entregadas en el Registro de la Facultad de Medicina, antes del próximo **día 15 de noviembre** de 2009.

4.- Cumplimente la solicitud marcando las opciones por orden de preferencia:

(Por ej: 1.- La que prefiera en primer lugar, 2.- La que prefiera en segundo lugar, etc.)

Como sugerencia asígnele un orden de preferencia a todas las plazas en las que esté interesado.

Proceso de asignación de plazas:

- 1.-Las solicitudes se numerarán por orden alfabético del primer apellido.
- 2.-En presencia de algún representante de la Delegación de alumnos se obtendrá un número al azar a partir del cual se procederá a la adjudicación de plazas.
- 3.-Cuando corresponda su número se asignará al alumno la plaza que haya elegido en primer lugar si hay vacantes, en caso contrario se pasará a la que haya sido elegida en segundo lugar y sucesivas.
- 4.-Los alumnos a los que no se les haya podido asignar plaza, en caso de quedar plazas vacantes, serán convocados por si están interesados en alguna de ellas.

Madrid, 2 de noviembre de 2009.

Jorge J. García Seoane
Vicedecanato de enseñanzas de Pregrado y Nuevas Tecnologías

